

jueves, 17 de febrero de 2022

El OPAEF aprueba la autoliquidación en el impuesto de plusvalía y la generalización del procedimiento simplificado de fraccionamientos



El consejo rector del OPAEF, presidido por Fernando Rodríguez Villalobos, presidente de la Diputación de Sevilla y de este Organismo, ha aprobado, entre otros asuntos, el documento de directrices generales del Plan de Control Tributario del OPAEF para 2021, así como proponer al Pleno de la Diputación de Sevilla la modificación de la Ordenanza de gestión.

Este Plan de Control Tributario para el presente año contiene las actuaciones de prevención y control que los diferentes servicios con competencias tributarias realizarán durante el ejercicio, con especial incidencia en las del servicio de inspección tributaria, y también en las medidas de información y asistencia a los ciudadanos que se realizarán desde los Servicios de gestión tributaria y recaudación, con el fin de fomentar y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y prevenir su incumplimiento. Entre esas medidas se contempla la implantación del sistema de autoliquidación en el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) y la implantación del sistema abreviado para el fraccionamiento de los tributos de cobro periódico mediante recibo.

El sistema de gestión mediante autoliquidación implica que el contribuyente, además de la declaración con la que comunica a la Administración los datos necesarios para la liquidación del tributo y otros de contenido informativo, realiza por sí mismo las operaciones de calificación y cuantificación de la deuda tributaria, que asimismo ingresa con la presentación. Este sistema, además de reducir los plazos entre la realización del hecho imponible (la transmisión del inmueble) y el ingreso de la deuda, se adecúa a la modificación del sistema de cálculo del impuesto operada por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el TRLHL a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional 182/2021, sistema en que se reconoce al sujeto pasivo la facultad de optar entre el método objetivo o el de estimación directa para determinar la base imponible del impuesto que le resulte más beneficiosa.

Para Villalobos, 'el OPAEF sigue avanzado en el aumento y calidad de los servicios digitales que da a la ciudadanía, facilitando nuevas herramientas indispensables en la actual era de la digitalización. Es una apuesta y un compromiso que esta Diputación está desarrollando con gran empeño en todas las áreas de servicio tanto a los Ayuntamientos como a los vecinos y vecinas de esta provincia, y para la que, entre otras acciones, ha puesto en marcha una Oficina de Transformación Digital, como herramienta específica de impulso para esta digitalización'.

Para la implantación de este sistema se ha desarrollado una aplicación que facilita la autoliquidación en la sede electrónica, sin perjuicio de la puesta a disposición de un sistema presencial de asistencia al ciudadano para la elaboración y presentación de la autoliquidación. De esta manera, el sujeto pasivo podrá realizar la autoliquidación habiendo previamente visto las alternativas resultantes según cada uno de los sistemas de cálculo de la base imponible, eligiendo el que más le convenga.

El consejo ha aprobado de igual modo la implantación con carácter permanente de la medida, adoptada con carácter extraordinario en 2020, relativa a facilitar los fraccionamientos de deudas en voluntaria. El mandatario provincial ha destacado que 'se trata de un paso más en la labor de este Organismo de la Diputación de Sevilla para ofrecer cada vez un mayor respaldo en estos difíciles momentos por los que atraviesa la economía, dando un carácter permanente a la respuesta que ya dimos en cuanto surgió la pandemia'.

Se trata de una medida está orientada a facilitar el pago en voluntaria de los recibos anuales, por lo que será aplicable a deudas tributarias de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondientes al ejercicio y cuyo principal acumulado no podrá exceder de 30.000 euros. La solicitud de fraccionamiento deberá presentarse dentro del período de ingreso en voluntaria, los vencimientos serán mensuales, las fracciones no podrán ser inferiores a 30 euros y el pago total deberá producirse en el mismo ejercicio del devengo. En estos casos no será necesario acreditar las dificultades de tesorería ni se devengarán intereses de demora. Asimismo, el trámite podrá iniciarse a través de la sede electrónica y, en la mayor parte de los casos, resolverse en el mismo trámite de presentación de la solicitud.

Para la efectiva puesta en práctica de estas medidas es necesaria la modificación de la ordenanza general de gestión, por lo que el consejo rector ha aprobado someter al Pleno de la Diputación dicha modificación. En la modificación se contemplan otras medidas para facilitar el pago de las deudas tributarias, como la posibilidad de realizarlo mediante transferencias generadas por app de dispositivos móviles.